

Modifican los Lineamientos para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública, en el marco del art. 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2016-EF/50.01

Lima, 19 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, dispone que, durante el año fiscal 2016, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sólo podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01 se aprobaron los lineamientos para efectos que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales realicen las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión, a que hace referencia el artículo 12 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar modificaciones a los Lineamientos mencionados en el considerando precedente, aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 3.3 y 3.4 del apartado 3. Procedimientos de los “Lineamientos para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública – Aplicación artículo 12 de la Ley N° 30372”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01, conforme al siguiente texto:

“3. Procedimientos
(...)”

3.3 El oficio de solicitud de opinión favorable para modificaciones presupuestarias debe adjuntar el informe técnico antes señalado, así como el reporte emitido del citado aplicativo, y debe ser presentado al Ministerio de Economía y Finanzas para su atención por parte de la DGPP.

3.4 La DGPP evaluará la solicitud planteada mediante el oficio correspondiente, así como la información suministrada a través del aplicativo web, y procederá a emitir la opinión respectiva, dentro de los 3 días hábiles de recibida dicha solicitud por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante oficio dirigido a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego (...).

(...)”

Artículo 2.- La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www. mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público